



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-0041900**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo actor y registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40294687, sería del caso decretar el secuestro deprecado.

Sin embargo, observa el Despacho que la medida fue mal registrada en punto de las partes de proceso, pues nótese que se indica como demandante a **MOLINA** NIT: 830.052.837-1 siendo lo correcto CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIOS A Y B DE LA URBANIZACIÓN PORTÓN REAL–PROPIEDAD HORIZONTAL.

Así las cosas, se ORDENA OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que corrija la anotación No. 17 de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40294687, en el sentido de señalar el nombre correcto de la copropiedad demandante, el cual corresponde a CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIOS A Y B DE LA URBANIZACIÓN PORTÓN REAL–PROPIEDAD HORIZONTAL, y no como allí quedo consignado. La información deberá remitirla al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>077</u> de hoy <u>06 DE OCTUBRE DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a281ac6c71a642dc93aa19fc58954d061a21a1ebfe7456a5a8092c7af7f4fe2**

Documento generado en 03/10/2022 07:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>